CONTRATO N° 06/2023

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2023
"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES - ID N° 424320

Entre la **Municipalidad de Santa Rita,** domiciliada en la **Avda. De los Pioneros esq. Adela Speratti, Ciudad de Santa Rita, Alto Paraná, República del Paraguay,** representada para este acto por el **Intendente Municipal, Señor Valter Otavio Mensch, con Cédula de Identidad Civil Nº 2.499.506,** y el **Secretario General, Señor Mario Ulises Fernández Colmán,** con **Cédula de Identidad Civil Nº 1.809.751,** a los efectos de refrendar la firma conforme a lo establecido en el **Art. 54 inc. b) de la Ley Nº 3966/2010 Orgánica Municipal**, con domicilio a los efectos legales correspondientes en la **Avda. De los Pioneros esq. Adela Speratti** de esta ciudad, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, el **Señor GENARO BAREIRO, con Cédula de Identidad N° 3.309.657,** domiciliada en la **Calle Carlos Miguel Giménez, Barrio Campiñas Verdes, Ciudad de Santa Rita, República del Paraguay**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan, dirigido a la prestación de servicio profesional por parte del consultor para la **Municipalidad de Santa Rita**, cuya adjudicación fue realizada a través de un procedimiento licitatorio, con el nombre de **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONALES" ID 424320.**----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
g) El Dictamen del Comité de Evaluación y la Garantía de Responsabilidad Profesional.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al **Programa Anual de Contrataciones (PAC)** con el **ID N° 424320.**----------

Lic. Genaro Bareiro
CONTADOR
RUC: 3309657-0

CONTRATO N° 06/2023

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2023
"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES - ID N° 424320

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de licitación por **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONALES" ID 424320**, convocado por la **Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Santa Rita**. La adjudicación fue realizada según **Resolución I.M. N° 298/2023 de fecha 22 de Marzo de 2023.**----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ítem	Lote N°	Código	Descripción	U.M.	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	2	80101507-036	Contratación de Servicio Profesional (Contratación de Contador)	Unidad	Unidad	1	69.300.000	69.300.000
TOTAL GUARANÍES								**69.300.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 69.300.000 (GUARANÍES SESENTA Y NUEVE MILLONES, TRESCIENTOS MIL) IVA INCLUIDO.**----------

El Proveedor se compromete a proveer los servicios de consultoría a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.. ----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la prestación de servicios de Consultoría y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).-------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios de consultoria deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Municipalidad de Santa Rita – sito en la Avda. De los Pioneros esq. Adela Speratti, 1er Piso - Oficina de la UOC – Ciudad de Santa Rita – en horario de 07:00 horas a 13:00 horas y de 14:00horas a 17:00 horas, o previo acuerdo común entre las partes.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Secretaría de Administración Contractual y Dirección de Administración y Finanzas. ----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El oferente adjudicado deberá presentar indefectiblemente dentro de los 10 (diez) días calendarios posteriores a la firma del contrato, un SEGURO DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL otorgado por una Compañía de Seguros establecida en el país y autorizada a operar, por un monto equivalente al 5% (cinco por ciento) del valor total del Contrato, con una validez por 340 (trescientos cuarenta días).----------

Lic. Genaro Barreiro
CONTADOR
RUC: 3105691-9

CONTRATO N° 06/2023

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2023
"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES - ID N° 424320

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Santa Rita, República del Paraguay a los **28 días del mes de Marzo y año 2.023.** ----------

MARIO U. FERNANDEZ C.
Secretario General

VALTER O. MENSCH
Intendente Municipal

LIC. GENARO BAREIRO
RUC Nº 3309657-0

Lic. Genaro Bareiro
CONTADOR
RUC: 3309657-0